

CONVENIO ENTRE COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES

DE NEUQUEN Y "TODO VERDE" servicios recreativos S.A.S.

Entre el COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE NEUQUEN, con domicilio en calle Caviahue y Maestros Neuquinos de la Ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Presidente Dr. Marcelo Daniel Iñiguez - DNI 11720365 - y el Secretario Sebastián Fernández - DNI 29808651 - en adelante "EL COLEGIO" por una parte, y por la otra "Todo Verde" servicios recreativos S.A.S. - Lic. Rodrigo Valbuena (Administrador) — con domicilio en calle Estudiantes de la Plata 137 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia de Neuquén, en adelante "EL PRESTADOR", convienen en celebrar el presente convenio de beneficios para sus asociados, el Convenio estará regido por las siguientes clausulas:

PRIMERA: "EL PRESTADOR" se compromete a aplicar un descuento para la temporada de verano 2021 – 2022 – según tabla que se detalla • Inicio: Lunes 13/12/21 Fin: Viernes 25/02/22 - • Diciembre: 3 semanas, Enero: 4 semanas, Febrero: 4 semanas - • Total Temporada: 11 semanas - • Neuquén en Asociación Española: Turno Tarde (14:00 a 18:00) - • Cipolletti en Caza y Pesca de la Isla Jordán: Turno Tarde (14:00 a 18:00) - • Costo de Inscripción Bonificada

Período	1 niño	2 hermanos
QUINCENA	\$ 8.000	\$ 15.000
3 SEMANAS	\$ 12.000	\$ 20.000
MES	\$ 15.000	\$ 25.000
½ TEMPORADA (6 SEMANAS)	\$ 25.000	\$ 40.000
TEMPORADA	\$ 40.000	\$ 70.000

SEGUNDA: Los presentes descuentos serán de aplicación y tendrán como beneficiarios a todos y cada uno de los abogados/as y procuradores/as matriculados en el Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, presentando su respectiva credencial y su documento de identidad.-

CUARTA: El presente convenio tendrá una duración de (1) un año a partir de la firma, gozando de una prórroga automática por el mismo término.-----

QUINTA: "El Colegio" se compromete a dar a publicidad de la firma del presente convenio, utilizando la página web del mismo: www.abognqn.org, entre todos los matriculados.------

SEXTA: Se deja expresa constancia que el Colegio no se constituye en garante ni responde por ninguna de las obligaciones contraídas por los profesionales que solicitaren o recibieren el mencionado descuento.-----

SEPTIMA: A los efectos emergentes del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en los anteriores mencionados en los cuales serán válidas todas las notificaciones judiciales y

extrajudiciales emergentes del presente convenio debiendo la parte que mude su domicilio notificar en forma fehaciente de dicho cambio. ------

OCTAVA: Las partes se someten en caso de divergencia a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, haciendo renuncia a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderles.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes de diciembre de 2.021------